CONTRATO ABASTECIMIENTO N° INT VMV 0309

En Santiago, a **26 de marzo de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte y por la otra, **IMPRESOS PRESTSERV S.A.**, RUT 95.096.000-0, representada por don **JUAN ANTONIO REYES ARROYO**, cédula de identidad N° 6.983.025-0, ambos domiciliados en calle Chiloé Nº 1574, comuna de Santiago, en adelante "*el proveedor*", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Integra atiende a más de 72.000 niños, en más de 1.000 establecimientos educacionales, situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de \$15.727.040.- (quince millones setecientos veintisiete mil cuarenta pesos).

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 26 de mayo de 2014, que deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2014". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

<u>CUARTO:</u> La entrega de los productos se hará el día **25 de abril de 2014**, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número (2) 8794800 o (2) 8794801.

Operaciones

JURIDICO

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

<u>SEXTO:</u> El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

<u>SÉPTIMO</u>: Fundación Integra pagará en una sola cuota dentro de 30 días, previa recepción de la totalidad de los productos y control de calidad de bodega.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos. Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

<u>OCTAVO</u>: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

<u>NOVENO</u>: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

<u>DÉCIMO</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

REPRESENTANTE LEGAL IMPRESOS PRESTSERV S.A.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

INIEGRA-CASA CENTRAL SISTEMA ABASTECIMIENTO - FAACO61

ANEXO CONTRATO

CONTRATO

657 ANEXO

1

Fecha: 25/03/14 Hora : 17:52:30

N° Pág.: 0001

Cód Proveedor:

Proveedor : 95.096.000-0 IMPRESOS PRESISERV S.A.

Código Producto Descripción Producto		Unidad Medida	Cantridad	 Costo Unitario	1	Total
10DIF011601	CUALERNO CORFORATIVO 2013	UND	16.000	826,00		13.216.000,00
Observación Fecha Entreg COMUNICACI	FORMATO 17,5X21,5 CERRADO, CON TAPAS DURAS IMPRESAS A 4 COLORES EN COUCHE OPACO DE 170 GRS CON FOLIPROPILENO MATE TIRO Y RETIRO EMPLACADO SOBRE CARTON GRIS DE 1,6 MM A LA VISIA EN ANULLADO CON ESPEJOS IMPRESOS A 4 COLORE, INTERIOR 100 HOJAS IGUALES IMPRESAS A 1/1 COLOR EN BOND DE 80 GRS ENCUADERNACION ANULLADO DOBLE CEPO COLOR NIQUEL A LOS 21,5.					
1				Neto IVA Total	:	13.216.000,00 2.511.040,00 15.727.040,00

SERVICE. PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

